

## PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagaderías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil sobre.

Los ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



## PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por tres meses... Pesetas. 3  
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 30  
 BALEARES Y CANARIAS..... }  
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30  
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 30

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose desde saldos de correos para realizarlo.

## Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

## GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Alicante ha presentado D. Luis Jorro y Galicia; quedando satisfecha del celo y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Alicante á D. Pedro de Miranda y Cárcer, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa ha presentado D. Laureano Irazazabal y Echevarría; quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Guipúzcoa á D. José Bermúdez de la Puente, Conde de Ramiranes, que lo es de la de Toledo.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Toledo á D. Fernando Alvarez, que lo es de la de Cuenca.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Cuenca á D. José Hierro y Alarcón, que lo es de la de Teruel.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Teruel á D. Mariano Guillén, cesante de igual cargo.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Gerona á D. Ceferino Saúco Díez, que lo es de la de Tarragona.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona á D. Antonio Cálvez y González, electo para la de Gerona.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,  
**Antonio Cánovas del Castillo.**

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

Visto el testimonio de la sentencia dictada por la Sala de lo criminal del Tribunal Supremo declarando no haber lugar al recurso de casación admitido de derecho en beneficio de Valentín Domínguez Martín, sentenciado á la pena de muerte por la Audiencia de Cáceres en causa sobre robo y homicidio:

Considerando que la sentencia se ha dictado reconociendo tan solo como base la prueba indiciaria, y que por concurrir la circunstancia agravante de reincidencia, originada por delitos que tienen una relación algo remota con el que en este proceso se ha perseguido, se ha elevado la penalidad al grado máximo:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oída la Sala sentenciadora, de acuerdo con el Consejo de Estado en pleno, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar por la inmediata de cadena perpetua y accesorias correspondientes la pena de muerte impuesta á Valentín Domínguez Martín, en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Filomena García en solicitud de que se indulte á su esposo Raimundo José Guembe y Echarri de la pena de cuatro meses de arresto que la Audiencia de Madrid le impuso por el delito de estafa:

Teniendo en cuenta los buenos antecedentes y conducta del reo, y que el delito no causó perjuicio á terceras personas:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, con la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Raimundo José Guembe y Echarri del resto de la pena que le fué impuesta en la causa de que queda hecho mérito.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,  
**Manuel Aguirre de Tejada.**

## MINISTERIO DE HACIENDA

## REALES DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad con el Consejo de Estado en pleno;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se exceptúa de las formalidades de subasta pública, como comprendido, en el caso 5.º del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, la adquisición del acero para troqueles y de los crisoles de plumbagina, que en la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre se necesitan para la fabricación de la moneda en el año económico de 1896-97, y en su consecuencia se autoriza al Administrador de dicho establecimiento para efectuar su compra por gestión directa.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Granada, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Domingo de Minoves y Ortiz, que lo es de la de Málaga con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Málaga, con la categoría de Jefe de Administración de segunda clase, á D. Hipólito de Oya de la Barrera, que lo es de la de Granada con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Santander, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Rafael Hernández Gaulón, que lo es electo de la de Huesca con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Huesca, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Enrique Muslera y Miranda, que lo es de la de Badajoz con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Badajoz, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Manuel Villapadierna, que lo es electo de la de Baleares con igual categoría y clase.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Delegado de Hacienda en la provincia de Baleares, con la categoría de Jefe de Administración de tercera clase, á D. Francisco Parra y Mediamarca, que es Interventor de Hacienda en la de

Cádiz con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Juan Navarro Reverter.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Interventor de Hacienda en la provincia de Cádiz, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Antonio Díaz Bravo, que es Tesorero de la de Barcelona con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Hacienda,  
Juan Navarro Reverter.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REALES DECRETOS

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Benabarre, provincia de Huesca: Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 2 de Agosto próximo se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Benabarre, provincia de Huesca.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Fernando Cos-Gayon.

Habiendo acordado el Congreso de los Diputados que se proceda á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Castrogeriz, provincia de Burgos.

Vistos los artículos 46, 73, 75 y 76 de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

El domingo 2 de Agosto próximo se procederá á la elección parcial de un Diputado á Cortes en el distrito de Castrogeriz, provincia de Burgos.

Dado en Palacio á siete de Julio de mil ochocientos noventa y seis.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,  
Fernando Cos-Gayon.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por la razón social Fonseca, Pinto y Compañía solicitando se habilite la playa de Guixar, en la bahía de Vigo, para el desembarque de duelas, maderas para cajas, carbón mineral, vinos y aguardientes nacionales, flejes, maquinaria, pipería armada y botellas envase; y para el embarque de vinos nacionales y de los productos de una fábrica de cognac, aguardientes y licores que los recurrentes han montado en la playa de referencia:

Vistos los informes emitidos sobre el particular por la Delegación de Hacienda, Administración principal de Aduanas, Comandancia de Carabineros, Autoridades de Marina, Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos y Consejo de Agricultura, Industria y Comercio de la provincia de Pontevedra:

Considerando que la playa de Guixar está habilitada para la descarga y despacho de petróleo bruto y de los artículos necesarios para su refinación, así como para el embarque del refinado en la fábrica establecida en dicho punto, todo ello con autorización y documentos de la Aduana de Vigo:

Considerando que desde el momento en que fué concedida la habilitación para el despacho de un producto como el petróleo, que tan elevados derechos adeuda, no puede existir inconveniente en que se acceda á lo ahora pedido, ya que el punto de Guixar está

suficientemente vigilado por fuerza del Resguardo, y además, porque la Aduana de Vigo puede destinar el personal necesario para que se efectúen los despachos de las mercancías de que se trata, cuyos despachos, por la índole de aquéllas, no pueden tener la importancia de los de petróleo:

Y considerando que de otorgar la concesión en los términos pedidos no se lesionarán los intereses del Tesoro público, y en cambio se favorecerán los del comercio;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer se permitan en la referida playa los embarques y desembarques de los géneros al principio mencionados, autorizándose estas operaciones con documentos de la Aduana de Vigo, siendo de cuenta de los interesados el abono de los gastos de locomoción que origine el traslado á la playa habilitada de los empleados de dicha Aduana que hayan de practicar los despachos de que se trata.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de Junio de 1896.

N. REVERTER

Sr. Director general de Aduanas.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 6 de Junio de 1896. D. Pedro Martorell y Squella contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 1.º de Mayo de 1896, sobre indemnización por el derecho de laudemio, como poseedor de los terrenos conocidos con los nombres de Caballerías, Alputrez y Solsgró, en Baleares.

En 10 de Junio de 1896. Diputación provincial de Vizcaya contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Enero de 1896, sobre cesión del terreno que ocupa el edificio Alhóndiga municipal, para dotar á la estación del ferrocarril de Bilbao á Lezama de un camino que sirva de acceso al muelle de mercancías.

En 12 de Junio de 1896. La Administración general del Estado contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 20 de Mayo de 1892, sobre liquidación de débitos, relativa á la compensación del saldo que resultó á favor de la Diputación provincial de Oviedo en 1887 á 91.

En 13 de Junio de 1896. D. Mariano Foyé, D. Valerio Suari, D. José Forasté, D. Juan Goll y D. Antonio Callis contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Hacienda en 22 de Diciembre de 1895, recaídas en los expedientes administrativos judiciales núm. 489/93, hijuelas 2.ª, 3.ª, 4.ª, 5.ª y 9.ª, instruido contra la Agencia de Aduanas de Port-Bou á consecuencia de una visita girada por el Administrador de la Aduana de Barcelona.

En 13 de Junio de 1896. Ayuntamiento de Cedrillas (Teruel) contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Febrero de 1896, sobre celebración de la feria anual en los mismos días en que lo verifica el pueblo de Alcalá de la Selva.

En 13 de Junio de 1896. Compañía de los Caminos de hierro del Sur de España contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 23 de Febrero de 1896, recaída en el expediente gubernativo núm. 2.694/93, declaración número 4.066/93, de la Aduana de Sevilla.

En 25 de Junio de 1896. D. Pascual Fernández Navarro contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de Abril de 1896, sobre abono de servicios como Oficial cuarto de Hacienda, cesante.

En 26 de Junio de 1896. Diputación provincial de Logroño contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de Marzo de 1896, sobre abono de sueldos devengados por D. Zacarías Zorzano, Farmacéutico que fué del Hospital provincial.

En 2 de Julio de 1896. Doña Concepción Gossio y Gómez Acebo contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 28 de Febrero de 1896, sobre sucesión al derecho de pensión que disfrutaba su madre Doña María del Carmen.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 7 de Julio de 1896.—Por el Secretario mayor, J. González Tamayo.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Las Palmas se halla vacante la Notaría de Puerto del Arceife, distrito notarial del mismo nombre, la cual se ha de proveer por concurso, como comprendida en el segundo de los turnos señalados en el art. 7.º del reglamento general del Notariado, y conforme á los artículos 35 del mismo y 5.º del Real decreto de 20 de Enero de 1881, y en su caso con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 23 de Agosto de 1891.

Los Notarios aspirantes elevarán sus solicitudes á esta Dirección, por conducto de la Junta directiva del Colegio notarial, dentro del plazo improrrogable de sesenta días naturales, á contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la GACETA.

Madrid 6 de Julio de 1896.—El Director general, Conrado Selsona.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general publica el Escalafón del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales (1).

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
105	D. Numilo Solana Martínez	28	Abril	1891	28	Abril	1891	Examen.—Real orden 12 Mayo 1890.
106	Francisco Alberto y Val	28	Abril	1891	28	Abril	1891	Idem.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 7.º
107	Ignacio Lario Corredor	28	Abril	1891	28	Abril	1891	Idem.—Idem.
108	Losé Lorente Delgado	29	Abril	1891	29	Abril	1891	Idem.—Idem.—Excedente.
109	Francisco Costa Rodríguez	29	Abril	1891	29	Abril	1891	Idem.—Idem.—Cesante.
110	Miguel Fiasc Gómez	29	Abril	1891	29	Abril	1891	Idem.—Idem.
111	José María Lorente González	29	Abril	1891	29	Abril	1891	Idem.—Idem.—Excedente
112	Fermín Ramón Ladrón	29	Abril	1891	29	Abril	1891	Idem.—Idem.
113	Pedro Uelés Díaz	29	Abril	1891	29	Abril	1891	Idem.—Idem.
114	Alejandro Mas Cabañeras	29	Abril	1891	29	Abril	1891	Idem.—Idem.
115	Rafael Onsurbe Cuchillo	29	Abril	1891	29	Abril	1891	Idem.—Idem.
116	Faustino Ayuso Vargas	29	Abril	1891	29	Abril	1891	Idem.—Idem.
117	Manuel Moreno Serón	29	Abril	1891	29	Abril	1891	Idem.—Idem.—Excedente.
118	José Duque Alcubilla	29	Abril	1891	29	Abril	1891	Idem.—Idem.—Idem.
119	Juan Gutiérrez Paz	30	Abril	1891	20	Abril	1891	Idem.—Real decreto 23 Junio 1881, art. 7.º; número de la lista del Tribunal, 207.
120	Juan Marín Martínez	30	Abril	1891	30	Abril	1891	Idem.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 7.º
121	Tomás Aranda Rincón	30	Abril	1891	30	Abril	1891	Idem.—Idem.
122	Florindo Alonso Incógnito	30	Abril	1891	30	Abril	1891	Idem.—Idem.
123	Miguel Almenacid Amer	30	Abril	1891	30	Abril	1891	Idem.—Idem.
124	Alonso Marín Corbacho	30	Abril	1891	30	Abril	1891	Idem.—Idem.—Excedente.
125	Avelino Pérez García	30	Abril	1891	30	Abril	1891	Idem.—Idem.
126	José González Marchante	30	Abril	1891	30	Abril	1891	Idem.—Idem.
127	Francisco Gormar Gómez	30	Abril	1891	30	Abril	1891	Idem.—Idem.—Excedente.
128	Perfecto Núñez López	30	Abril	1891	30	Abril	1891	Idem.—Idem.
129	Manuel Lacruz Mazuque	30	Abril	1891	30	Abril	1891	Idem.—Idem.
130	José Esteban Martínez	30	Abril	1891	30	Abril	1891	Idem.—Idem.
131	Juan Buchaca Llach	30	Abril	1891	30	Abril	1891	Idem.—Idem.
132	Antonio López Bernal	30	Abril	1891	30	Abril	1891	Idem.—Idem.—Excedente.
133	Juan Montejano Carrillo	30	Abril	1891	30	Abril	1891	Idem.—Idem.
134	Eduardo Vergara Mayán	4	Mayo	1891	4	Mayo	1891	Idem.—Idem.
135	José Caballé Colea	4	Mayo	1891	4	Mayo	1891	Idem.—Idem.
136	Ramón Porcel Mira	4	Mayo	1891	4	Mayo	1891	Idem.—Idem.
137	Antonio Poquet Pérez	4	Mayo	1891	4	Mayo	1891	Idem.—Idem.—Excedente.
138	Pedro Güel Matas	4	Mayo	1891	4	Mayo	1891	Idem.—Idem.
139	Antonio Castillo Grande	4	Mayo	1891	4	Mayo	1891	Idem.—Idem.
140	Antonio Torrell Palliá	4	Mayo	1891	4	Mayo	1891	Idem.—Idem.
141	Julián del Campo Rodríguez	4	Mayo	1891	4	Mayo	1891	Idem.—Idem.
142	Pascual Guin Travé	4	Mayo	1891	4	Mayo	1891	Idem.—Idem.—Excedente.
143	Nazario Pérez Lorenzo	4	Mayo	1891	4	Mayo	1891	Idem.—Idem.
144	Julián Serrano Rojo	4	Mayo	1891	4	Mayo	1891	Idem.—Idem.
145	Fabian Pamblance Romero	4	Mayo	1891	4	Mayo	1891	Idem.—Idem.—Excedente.
146	Pedro Neira Freijó	4	Mayo	1891	4	Mayo	1891	Idem.—Idem.
147	Alejo Espejo Calle	4	Mayo	1891	4	Mayo	1891	Idem.—Idem.
148	Calixto Montes Herrera	4	Mayo	1891	4	Mayo	1891	Idem.—Idem.
149	Angel Tórtola Cercanado	4	Mayo	1891	4	Mayo	1891	Idem.—Idem.
150	Francisco Santos Molina	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
151	Antonio Pont Llodrá	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
152	Agustín Francia Barrio	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
153	Luis Suárez Arias	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
154	Francisco Palau Calzada	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
155	Urbano Ramos Rúa	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
156	Juan Sexto Nogueira	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
157	Salvador Campos García	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
158	Domingo Solé y Targa	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
159	Rafael Julve González	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
160	Francisco Heredero Navarrete	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
161	Fernando Marín Millán	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
162	Marcelino León y Soto	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
163	Eugenio Hidalgo López	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
164	José María Guerrero García	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
165	Fernando Barmejo Fernández	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
166	Pedro Roldán Ruiz	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
167	Godofredo García Valledor	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
168	Juan Simón López	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
169	Francisco García Perea	5	Mayo	1891	5	Mayo	1891	Idem.—Idem.
170	José Sánchez Riaza	6	Mayo	1891	6	Mayo	1891	Idem.—Idem.
171	José Barbero Pedraz	6	Mayo	1891	6	Mayo	1891	Idem.—Idem.
172	Cipriano Sanz Gonzalo	6	Mayo	1891	6	Mayo	1891	Idem.—Idem.—Excedente.
173	Remigio Noriega Celis	6	Mayo	1891	6	Mayo	1891	Idem.—Idem.
174	Mariano Castillo Pérez	6	Mayo	1891	6	Mayo	1891	Idem.—Idem.
175	Vicente Piquer Noguera	6	Mayo	1891	6	Mayo	1891	Idem.—Idem.—Excedente.
176	Félix Sanz y Sanz	6	Mayo	1891	6	Mayo	1891	Idem.—Idem.—Idem.
177	Juan Amorós Moya	6	Mayo	1891	6	Mayo	1891	Idem.—Idem.—Idem.
178	Antonio Yagüis de las Heras	6	Mayo	1891	6	Mayo	1891	Idem.—Idem.—Idem.
179	Calixto Amado Escobero	6	Mayo	1891	6	Mayo	1891	Idem.—Idem.
180	Esteban Rivas Moya	6	Mayo	1891	6	Mayo	1891	Idem.—Idem.
181	Joaquín Cabrera González	6	Mayo	1891	6	Mayo	1891	Idem.—Idem.
182	Ramón Casal Teijeiro	6	Mayo	1891	6	Mayo	1891	Idem.—Idem.
183	José Morado Dariva	6	Mayo	1891	6	Mayo	1891	Idem.—Idem.
184	Bernardo Oliveras Mulas	8	Mayo	1891	8	Mayo	1891	Idem.—Idem.
185	Joaquín Rey García	8	Mayo	1891	8	Mayo	1891	Idem.—Idem.
186	Manuel Sexto Otero	8	Mayo	1891	8	Mayo	1891	Idem.—Idem.
187	José Porras Conde	8	Mayo	1891	8	Mayo	1891	Idem.—Idem.
188	Salvador Minguéz Fajardo	8	Mayo	1891	8	Mayo	1891	Idem.—Idem.
189	José Ordax Lucía	8	Mayo	1891	8	Mayo	1891	Idem.—Idem.
190	Joaquín García Cabezas	8	Mayo	1891	8	Mayo	1891	Idem.—Idem.
191	Domingo Regues y Puiggali	8	Mayo	1891	8	Mayo	1891	Idem.—Idem.
192	Vicente Bonet Bertomeu	9	Mayo	1891	9	Mayo	1891	Idem.—Idem.
193	Tomás Sabaté Solé	9	Mayo	1891	9	Mayo	1891	Idem.—Idem.
194	Buenaventura Rodríguez Aguilos	9	Mayo	1891	9	Mayo	1891	Idem.—Idem.
195	Ramón Varela Vázquez	9	Mayo	1891	9	Mayo	1891	Idem.—Idem.
196	Domingo Bolaño Lage	9	Mayo	1891	9	Mayo	1891	Idem.—Idem.
197	Inocencio Cabo é Ibáñez	9	Mayo	1891	9	Mayo	1891	Idem.—Idem.
198	José Martínez é Isidro	9	Mayo	1891	9	Mayo	1891	Idem.—Idem.
199	Tomás San Miguel Gómez	9	Mayo	1891	9	Mayo	1891	Idem.—Idem.
200	Eloy Piña Villegas	9	Mayo	1891	9	Mayo	1891	Idem.—Idem.
201	Domingo Aroz Pérez	9	Mayo	1891	9	Mayo	1891	Idem.—Idem.
202	Antonio Hernández Jiménez	9	Mayo	1891	9	Mayo	1891	Idem.—Idem.
203	Lucas Ramón Torres	9	Mayo	1891	9	Mayo	1891	Idem.—Idem.
204	Francisco Vázquez Tomás	9	Mayo	1891	9	Mayo	1891	Idem.—Idem.
205	Santiago Herrero García	9	Mayo	1891	9	Mayo	1891	Idem.—Idem.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
206	D. José Martínez Maties.....	9	Mayo.....	1891	9	Mayo.....	1891	Examen.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 7.º
207	José Godoy Adámez.....	14	Mayo.....	1891	14	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
208	Amado Aranda Ros.....	14	Mayo.....	1891	14	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
209	Francisco Rianza Herreros.....	14	Mayo.....	1891	14	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
210	Manuel Camacho González.....	14	Mayo.....	1891	14	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
211	Antonio Requena Santisteban.....	16	Mayo.....	1891	16	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
212	Francisco Palau Pérez.....	18	Mayo.....	1891	18	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
213	Eluterio Alarte Pérez.....	18	Mayo.....	1891	18	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
214	Francisco Escalante Oiguín.....	18	Mayo.....	1891	18	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
215	Francisco Baena Navarro.....	18	Mayo.....	1891	18	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
216	Matías López de Haro Navalón.....	18	Mayo.....	1891	18	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
217	Jenaro María Jurado y Peragón.....	18	Mayo.....	1891	18	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
218	Felipe García y García.....	18	Mayo.....	1891	18	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
219	Juan José Sardiña Silvar.....	18	Mayo.....	1891	18	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
220	Eduardo Rossi Sutil.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
221	Ramón Orrit Riart.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
222	Emilio Lajara y Ges.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
223	Juan Tortosa Janel.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
224	Antonio Márquez Charquero.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
225	Gregorio Fernández del Alamo.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
226	Leopoldo Becerra Barras.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
327	Victoriano Brihuega Brihuega.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
228	Tomás Brusca Flores.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
229	Alfredo Sánchez Algaba.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
230	Eladio Muñoz Benitez.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
231	Alejo García Llana.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
232	Justo Sanz Abanades.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
233	Antonio Ferrer Miranda.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
234	Andrés Carnota Boga.....	19	Mayo.....	1891	19	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
235	Antonio Ferrer Llovera.....	20	Mayo.....	1891	20	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
236	Francisco Ramos Alvarez.....	21	Mayo.....	1891	21	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
237	Donato Valdés González.....	21	Mayo.....	1891	21	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
238	Francisco Villaverde Rueja.....	21	Mayo.....	1891	21	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
239	José Coll y Brucet.....	21	Mayo.....	1891	21	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
240	Francisco Reyes Cabete.....	21	Mayo.....	1891	21	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
241	José Benito Varela Bicitas.....	21	Mayo.....	1891	21	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
242	Francisco Alvarez Noguera.....	21	Mayo.....	1891	21	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
243	Francisco Niela García.....	23	Mayo.....	1891	23	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
244	Antonio Jiménez Luque.....	26	Mayo.....	1891	26	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
245	Fernando Espasa Martínez.....	26	Mayo.....	1891	26	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
246	Manuel Chica Aliaga.....	26	Mayo.....	1891	26	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
247	Ramón Rey Porto.....	29	Mayo.....	1891	29	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
248	José Cubedo Lucas.....	29	Mayo.....	1891	29	Mayo.....	1891	Idem.—Idem.
249	Antonio Martí Puchol.....	4	Junio.....	1891	4	Junio.....	1891	Idem.—Idem.
250	José María Campos Ríos.....	6	Junio.....	1891	6	Junio.....	1891	Idem.—Idem.
251	Manuel Fernández Navia.....	8	Junio.....	1891	8	Junio.....	1891	Idem.—Idem.
252	Domingo Vega Junquera.....	16	Junio.....	1891	16	Junio.....	1891	Idem.—Idem.
253	Jerónimo Hernández y Hernández.....	24	Junio.....	1891	24	Junio.....	1891	Idem.—Idem.
254	Cristóbal Valencia Catano.....	24	Junio.....	1891	24	Junio.....	1891	Idem.—Idem.
255	Manuel Lainez Hernando.....	27	Junio.....	1891	27	Junio.....	1891	Idem.—Idem.
256	Nicolás Luque Rubio.....	31	Julio.....	1891	31	Julio.....	1891	Idem.—Idem.
257	Benito Alvarez Alvarez.....	31	Julio.....	1891	31	Julio.....	1891	Idem.—Idem.
258	Luis Fernández y Fernández.....	7	Agosto.....	1891	7	Agosto.....	1891	Idem.—Idem.
259	Antonio Ríos López.....	27	Agosto.....	1891	27	Agosto.....	1891	Idem.—Idem.
260	Benito Casado Arce.....	29	Agosto.....	1891	29	Agosto.....	1891	Idem.—Idem.
261	José María Mailló Luengo.....	3	Septiembre.....	1891	3	Septiembre.....	1891	Idem.—Idem.
262	Francisco Moro Carrasco.....	25	Septiembre.....	1891	25	Septiembre.....	1891	Idem.—Idem.
263	Salvador Sabater Ibañez.....	25	Septiembre.....	1891	25	Septiembre.....	1891	Idem.—Idem.
264	Juan Antonio Navarro Alarcón.....	25	Septiembre.....	1891	25	Septiembre.....	1891	Idem.—Idem.
265	Antonio Fernández Santalla.....	25	Septiembre.....	1891	25	Septiembre.....	1891	Idem.—Idem.
266	Juan Teruel Guerrero.....	30	Septiembre.....	1891	30	Septiembre.....	1891	Idem.—Idem.
267	Francisco Moreno Camacho.....	3	Octubre.....	1891	3	Octubre.....	1891	Idem.—Idem.
268	Gregorio Violeta Sumalzo.....	14	Enero.....	1892	14	Enero.....	1892	Idem.—Idem.
269	Paulino Monje Díez.....	23	Marzo.....	1892	23	Marzo.....	1892	Idem.—Real orden 12 Mayo 1880.
270	Alfredo Moreno Miguel.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 6.º, párrafo 2.º
271	Angel García Montejano.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
272	Fernán García Montejano.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
273	Ramón Rodríguez García.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
274	José Aparicio Aparicio.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
275	Vicente Sellés Espasa.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
276	Juan Navarro Millán.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
277	José Martínez Mesa.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
278	Juan Francisco Sáez Daza.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
279	Manuel García Pérez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
280	Ramón Barroso Pajarón.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
281	Gabriel Cano Maté.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
282	Salvador Rius Santolalla.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
283	Mariano Zarrosa Estrada.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
284	Luciano Sáez Pelayo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
285	Ramón Gómez Ramos.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
286	Ramón Bosch Casabella.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
287	Jaime Viladorna Juanola.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
288	Dario Sagrado Miguel.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
289	José Hurtado Santos.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
290	Andrés Hernández Malpartida.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
291	Alejandro Sánchez Gómez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
292	Benito Iglesias González.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
293	Carlos Vera Rabal.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
294	Enrique Martín Amaya.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
295	Raimundo Cobos Cozo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
296	Alfonso Díaz Moreno.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
297	Agustín Bautista Valero.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
298	Francisco García Rabasso.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
299	Juan Vazquez Sánchez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.— <i>Idem.</i>
300	Manuel Mayo Mayo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
301	Joaquín Lodeiro López.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
302	Ildefonso Lozano Galindo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
303	Toribio Casado Azpericueta.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
304	José Fuensalida García.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
305	Pablo Coronado Pardo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
306	Francisco Peláez López.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
307	Isidoro Tenorio Rueda.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
308	Guillermo Pardo Sánchez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
309	Juan Antón Bernarde.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
310	Benito Gil Rodríguez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
311	Juan Fernández Téllez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
312	Pedro San Agustín.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
313	José Pujol Isaac.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
314	Francisco Abab Jimeno.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
315	Félix de la Poza Barrios.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
316	Diego Navarrete Antolínez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
317	Lorenzo Quesada Verdejo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
318	Pedro García Barrionuevo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
319	José Hervás Burgos.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
320	Ildefonso Paz Quesada.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.— <i>Excedente.</i>
321	José Bielsa Juncal.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
322	Martín Aguilar Guardia.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
323	Mateo Mezquita Fernández.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
324	Juan Alvarez Malladas.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
325	D. Francisco Rodríguez Vizcaino.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Examen.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 6.º, párrafo 2.º
326	Antero Paredes Rodríguez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
327	Cándido López Merelo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
328	Francisco de la Cueva Rojo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
329	Francisco Prieto Higón.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
330	Antonio María Pérez Cerdán.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
331	Francisco Marín López.....	26	Marzo.....	1882	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
332	Bernardo Gorbi González.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
333	Rafael Roldán Carriles.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
334	Joé Roibas Carballido.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
335	David Rodrigo Trigo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
336	Francisco Lastra Montenegro.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.—Excedente.
337	Gregorio Lualmo Martín.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
338	Santiago Caunedo Díaz.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.—Excedente.
339	Raimundo Gómez Pérez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
340	Vicente Rodríguez López.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
341	Vicente Rioja Martínez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.—Cesante.
342	Santiago González del Palacio.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
343	Angel González Rodríguez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
344	Evaristo Izquierdo Pastor.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
345	Bias González Yañez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
346	Bonifacio Salvador Calzada.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
347	José Martínez Ruiz.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
348	Francisco Angel López.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.—Excedente.
349	Pedro Gutiérrez Escalada.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
350	Marcelo Domínguez Asquier.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
351	Jaimé Miguel Conti.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
352	José Algora Miguel.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
353	José Ardid Ramón.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
354	Enrique Molinero-Caballero.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
355	Marcos Espinosa de la Llave.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.—Excedente.
356	Manuel Sanjurjo Montero.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
357	José Caballero Caro.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
358	León Rojo Gómez.....	26	Marzo.....	1892	29	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
359	Francisco Castañer Reig.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
360	José Hidalgo Alonso.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.—Excedente.
361	Salvador Calatayud Pelluch.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
362	José Tortosa Janel.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
363	Manuel Antón Palacios.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.—Excedente.
364	Miguel Belmonte Gutiérrez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.—Cesante.
365	Félix Mangas Aguado.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
366	Angel Cuñado Santos.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
367	Vicente Pastor Alcón.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem.
368	Pascual Serraller Mañano.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, art. 6.º, párrafo 3.º; número de la propuesta del Tribunal, 1.
369	Bernardo Ortega de Diego.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 2.
370	Vidal Valle Gareis.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 3.
371	Gregorio Herranz Brihuega.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 4.
372	Lucio Fombellida Macho.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 5.
373	Mateo Yagüe Rev.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 6.
374	Alfonso Aibalá Bonilla.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 7.
375	Remigio López Gallego.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 9.
376	Miguel Ramón González Calero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 10.—Excedente.
377	Higinio Espeja Ruilópez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 11.
378	Justo Parra Casanova.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 12.
379	Vicente Lucas López.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 13.
380	Paulino Górriz Cortés.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 14.
381	José Molina Galve.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 16.—Excedente.
382	Victor Pajares Mayor.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 17.
383	Felipe Fernández Benítez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 18.
384	Julio Ramos García.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 19.
385	Victoriano de la Mata Marigil.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 21.—Excedente.
386	Castor Cecilio Díaz Álvarez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 22.
387	Adolfo Manú Arcos.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 23.
388	Juan Alejo Blanco.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 25.
389	Eduardo Escarroz Aguilar.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 26.
390	José María Ramírez del Hoy.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 27.
391	Manuel Vera Herrero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 28.
392	Domingo Vázquez Gallego.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 29.—Excedente.
393	Severino Aguinaga Laumba.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 30.
394	José Ruperto Esteban.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 31.
395	José Merino Roja.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 32.
396	José Pantoja Flores.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 33.
397	Hipólito Vilagrassa García.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 34.
398	Juan Pérez Merchán.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 35.
399	Antonio Márquez Gutiérrez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 36.
400	Francisco Muñoz Benítez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 37.—Excedente.
401	Rafael Fernández Reyes.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 33.
402	Manuel Azuara Martín.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 39.
403	José María García Astilleros.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 40.
404	Bonifacio Cano Herrero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 41.
405	Eduardo Montarolo Herreros.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 42.
406	Hilario Carezo García.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 44.
407	Santiago Jiménez González.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 45.
408	Angel Alfonso Quessada.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 46.
409	Pedro Fernández Ruiz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 47.
410	Eugenio Alguacil García.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 49.—Excedente.
411	Matías González Martínez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 50.
412	José Sans Esteva.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 51.
413	José Castro Ruano.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 52.—Excedente.
414	Federico Ramos Bernal.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 53.
415	Atanasio Campillo Oalé.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 54.—Excedente.
416	Tomás Rubio Gaytano.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 55.
417	Higinio Jiménez Martín.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 56.
418	Santiago Cordero Salvador.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 57.
419	Aquilino Marchants Cruz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 58.
420	Luis López Sánchez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 59.
421	Leopoldo C. Delgado Serrano.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 60.
422	Faustino Sánchez Escamilla.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 61.—Excedente.
423	Miguel Zurriga Pérez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 62.
424	Luis Calabaza Galán.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 64.
425	Eustasio Barón González.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 65.
426	Vicente Saval Pérez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 66.
427	Simón S. Pérez Espejo.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 68.
428	Juan Piñez Díaz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 70.
429	Guillermo García Alcalá.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 71.
430	Anastasio Delgado Muñoz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 72.
431	Francisco González Díaz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 73.—Excedente.
432	Benjamín González Albertos.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 74.
433	Alfredo Bravo López.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 75.
434	José Santos Sánchez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 76.
435	Francisco Blanco Ferrándiz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 77.
436	Manuel Porcal Mira.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 78.
437	Silvestre Heras Merino.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 79.
438	José González Villanambrosia.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 80.
439	Miguel Arévalo Legua.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 81.—Cesante.
440	Simón Sanz Nervaez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 82.
441	Luis Alcalá Esqueta.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 83.
442	Lorenzo Hurtado Verdión.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem, 84.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA

SANIDAD

Estados relativos a las inhumaciones autorizadas por el Ayuntamiento de esta Corte en el día 4 de Julio de 1896.

Relación individual de las inhumaciones.

NOMBRES	EDAD			ESTADO	ENFERMEDADES	DOMICILIOS
	Años.	Meses.	Días.			
D. Alfonso Moreno.....	17	>	>	Soltero.....	Meningitis cerebral.....	Areneros, 18.
José Alberico.....	>	>	17	Párvulo.....	Idem.....	Olivar, 19.
Antonio Alonso.....	61	>	>	Casado.....	Endocarditis.....	Calatrava, 37.
Yenancio Marín.....	55	>	>	Idem.....	Cirrosis hepática.....	Carretera de Extremadura, 10.
José Molina.....	>	>	20	Párvulo.....	Endocarditis aguda.....	Pontejos, 1.
José Gamó.....	1	>	>	Idem.....	Accidentes de la dentición.....	Cabestros, 13.
Manuel Pérez.....	1	>	>	Idem.....	Broneopneumonía.....	C. Tudescos, 8.
Luciano Hita.....	>	10	>	Idem.....	Caquexia sífilítica.....	Rafael Calvo, 4.
Luis Prieto.....	>	>	13	Idem.....	Atrepsia.....	Tetuán, 11.
Mariano Galindo.....	>	>	8	Idem.....	Eclampsia.....	Mesón de Paredes, 33.
Joaquín Fuster.....	8	>	>	Adulto.....	Viruela confluyente.....	Jordán, 6.
Bonifacio Carros.....	>	4	>	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Sombretate, 14.
José Fernández.....	2	>	>	Idem.....	Sarampión.....	Bailén, 3.
Francisco Vidal.....	7	>	>	Adulto.....	Cirrosis.....	Hospital Provincial.
Faustino González.....	16	>	>	Soltero.....	Palagra.....	Idem.
Basilio Alvaro Rivers.....	51	>	>	Viudo.....	Idem.....	Idem.
Ramón Salinas.....	59	>	>	Casado.....	Pulmonía.....	Idem.
Manuel Usa.....	4	>	>	Párvulo.....	Viruela confluyente.....	Idem.
Luis Santo Domingo.....	>	4	>	Idem.....	Eclampsia.....	Embajadores, 23.
Saturnino Espinosa.....	56	>	>	Casado.....	Acopleja cerebral.....	Mayor, 13.
Luis Otero.....	14	>	>	Soltero.....	Broneopneumonía.....	Travesía del Conde Duque, 4.
Feto masculino.....	>	>	>	>	>	Racoletos, 2.
Idem.....	>	>	>	>	>	Santa Teresa, 1.
Doña Manuela Cesteros.....	>	>	13	Párvulo.....	Enterocolitis.....	Inclusa.
Fernanda Martínez.....	>	3	>	Idem.....	Enteritis aguda.....	Segovia, 45.
Josefa Gutiérrez.....	89	>	>	Viuda.....	Pulmonía.....	Cruz, 23.
Purificación Domínguez.....	2	>	>	Párvulo.....	Bronequitis capilar.....	Mesón de Paredes, 92.
Elisa Olmedo.....	27	>	>	>	Asfixia por estrangulación.....	Judicial.
Micaela Tschudy.....	49	>	>	Viuda.....	Meningitis.....	Don Juan de Austria, 1.
Teresa Moreno.....	58	>	>	Idem.....	Pulmonía gripal.....	Palma, 12.
Agustina Martínez.....	>	>	10	Párvulo.....	Falta de desarrollo.....	Maldonadas, 11.
Emilia García.....	2	>	>	Idem.....	Bronequitis capilar.....	Solana, 4.
Josefa Pérez.....	>	11	>	Idem.....	Viruela confluyente.....	Don Felipe, 6.
Rosa Portela.....	1	>	>	Idem.....	Bronequitis capilar.....	Hortaleza, 14 y 16.
Margarita Febrero.....	>	>	23	Idem.....	Sífilis infantil.....	Segovia, 37.
Elvira Casero.....	36	>	>	Soltera.....	Cancer uterino.....	Santiago, 6 y 8.
Vicenta Marrón.....	40	>	>	Casada.....	Insuficiencia mitral.....	Leganitos, 2.
Joaquina Maurel.....	69	>	>	Idem.....	Congestión cerebropulmonar.....	Santo Domingo, 13 (judicial).

Resumen por causas de las defunciones.

SEXO	ENFERMEDADES (1)																				Muer- tas violentas (2)	TOTAL GENERAL.....														
	INFECCIOSAS				INFECTO-CONTAGIOSAS												COMUNES																			
	Paludismo.....	Actinomicosis.....	Palagra.....	OTRAS.....	Viruela.....	Sarampión.....	Escarlatina.....	Eriopela.....	Tifoides.....	Influenza & grippe.....	Puerperales.....	Difteria.....	Coqueluche.....	Taberculosis.....	Lepra.....	Sífilis.....	Carbunco.....	Hidrofo- bia.....	Oltra.....	Fiebre amarilla.....			Peste.....	OTRAS.....	TOTAL PARCIAL.....	Cáncer.....	En el claustro mater- no.....	Accidentes de la den- tición.....	Ciruelario.....	Respiratorio.....	Digestivo.....	Genito-urina- rio.....	Locomotor.....	Cerebro-angl- nal.....	Otras enfermedades.....	TOTAL PARCIAL.....
Varones.....	>	>	2	>	2	1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	4	>	2	1	2	3	3	>	>	5	1	17	>	23
Mujeres.....	>	>	>	>	1	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	1	>	>	>	>	>	>	3	1	>	1	4	2	>	>	1	1	10	2	15	
TOTALES.....	>	>	2	>	3	1	>	>	1	>	>	>	>	>	2	>	>	>	>	>	>	7	1	2	1	3	7	5	>	>	6	2	27	2	88	

Resumen de las defunciones por distritos.

1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º	DEPÓSITO	TOTAL														
PALACIO	UNIVERSIDAD	CENTRO	HOSPICIO	BUENA VISTA	CONGRESO	HOSPITAL	INCLUSA	LATINA	AUDIENCIA	Judicial.	GENERAL														
Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..	Varones..	Hembras..	TOTAL..														
2	2	4	1	2	3	3	1	1	6	6	4	2	6	1	2	3	2	2	4	>	1	1	23	15	88

Madrid 5 de Julio de 1896.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

(1) Se ha adoptado esta clasificación atendiendo á la acción administrativa que debe ejercitarse en el régimen sanitario de la legislación vigente; y en este sentido, las enfermedades consignadas en el grupo de infecciosas exc... y en toda medida sanitaria con relación á las personas y á las cosas de su uso; así como las del grupo de infecto-contagiosas implican la necesidad de ejecutar las disposiciones establecidas sobre aislam...  
 (2) En esta casilla se consignarán las defunciones ocurridas por accidente, homicidio, suicidio y ejecuciones de pena capital.



PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA			SALIDA			PAÍS DEL EXTERIOR DE PROCEDENCIA Ó DESTINO
		Varones.	Hembras.	TOTAL	Varones.	Hembras.	TOTAL	
Málaga.....	Málaga.....	3	>	3	>	>	>	Bélgica.
	Idem.....	>	>	>	211	180	391	Brasil.
	Idem.....	>	>	>	>	1	1	Cuba.
	Idem.....	5	1	6	>	>	>	Francia.
	Idem.....	33	3	36	3	2	5	Gibraltar.
	Idem.....	3	>	3	1	1	2	Gran Bretaña.
	Idem.....	6	9	15	1	4	5	Marruecos.
	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Portugal.
	Idem.....	98	39	137	590	55	645	Argelia.
	Idem.....	3	>	3	144	6	150	Filipinas.
Murcia.....	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Francia.
	Mazarrón.....	>	>	>	1	1	2	Gran Bretaña.
Oviedo.....	Avilés.....	2	>	2	>	>	>	Francia.
	Marín.....	>	>	>	44	16	60	Argentina.
	Idem.....	>	>	>	4	>	4	Brasil.
	Idem.....	>	>	>	5	3	8	Uruguay.
	Vigo.....	2	>	2	>	>	>	Alemania.
	Idem.....	147	60	207	176	34	210	Argentina.
Pontevedra.....	Idem.....	80	22	102	345	108	453	Brasil.
	Idem.....	4	4	8	>	>	>	Cuba.
	Idem.....	3	2	5	3	>	3	Chile.
	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Filipinas.
	Idem.....	4	>	4	>	>	>	Francia.
	Idem.....	16	6	22	>	>	>	Gran Bretaña.
	Idem.....	58	11	69	>	>	>	Uruguay.
	Villagarcía.....	>	>	>	76	23	99	Argentina.
	Idem.....	>	>	>	>	1	1	Brasil.
	Idem.....	1	1	2	>	>	>	Chile.
Santander.....	Idem.....	>	>	>	1	>	>	Gran Bretaña.
	Santander.....	>	>	>	5	>	5	Uruguay.
	Idem.....	1	>	1	1	>	1	Alemania.
	Idem.....	972	165	1.137	917	28	945	Colombia.
	Idem.....	>	>	>	9	>	9	Cuba.
	Idem.....	6	2	8	>	1	1	Estados Unidos.
	Idem.....	19	2	21	>	>	>	Francia.
	Idem.....	91	25	116	25	9	34	Gran Bretaña.
	Idem.....	144	61	205	2	1	3	Méjico.
	Idem.....	>	>	>	2	>	2	Perú.
Sevilla.....	Sevilla.....	1	1	2	2	>	2	Puerto Rico.
	Idem.....	1	>	1	2	>	2	San Salvador.
Tarragona.....	Tarragona.....	4	>	4	>	>	>	Venezuela.
	Idem.....	>	>	>	>	>	>	Gran Bretaña.
Valencia.....	Gandía.....	>	>	>	4	4	8	Marruecos.
	Valencia.....	11	5	16	4	4	8	Italia.
	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Gran Bretaña.
Vizcaya.....	Bilbao.....	1	>	1	>	>	>	Francia.
	Idem.....	1	>	1	1	2	3	Italia.
Vizcaya.....	Idem.....	1	>	1	>	>	>	Alemania.
	Idem.....	2	>	2	>	>	>	Austria.
Vizcaya.....	Idem.....	12	2	14	1	2	3	Chile.
	Idem.....	>	>	>	>	>	>	Francia.
Vizcaya.....	Idem.....	>	>	>	>	>	>	Gran Bretaña.
	Idem.....	>	>	>	>	>	>	

BUQUES

PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	PROVINCIAS MARÍTIMAS	PUERTOS	ENTRADA	SALIDA	
Alicante.....	Alicante.....	15	11	Guipúzcoa.....	Pasajes.....	5	2	
	Altea.....	>	2		San Sebastián.....	2	>	
Almería.....	Almería.....	5	5	Huelva.....	Huelva.....	5	4	
	Ciudadela.....	1	3		Lugo.....	>	>	
Balears.....	Ibiza.....	1	2	Málaga.....	Málaga.....	15	9	
	Mahón.....	>	1		Murcia.....	Cártama.....	9	10
	Palma.....	3	1			Mazarrón.....	>	1
	Sóller.....	4	3		Oviedo.....	Avilés.....	1	>
Barcelona.....	Barcelona.....	30	10	Pontevedra.....		Marín.....	>	2
	Cádiz.....	20	20		Vigo.....	10	7	
	Ceuta.....	1	>		Villagarcía.....	1	2	
Canarias.....	Palmas (Las).....	33	30	Santander.....	Santander.....	21	14	
	Santa Cruz de la Palma.....	3	2		Sevilla.....	Sevilla.....	2	>
	Santa Cruz de Tenerife.....	14	16	Tarragona.....		Tarragona.....	1	>
Castellón.....	Castellón.....	>	1		Valencia.....	Gandía.....	>	1
	Coruña (La).....	13	12	Valencia.....		12	1	
Gerona.....	Coruña (La).....	2	>	Vizcaya.....	Bilbao.....	10	2	
	Ferrol (El).....	>	>					
Granada.....	>	>						

TOTALES

Pasajeros.....	Entrada.....	Varones.....	6.194	8.100
		Hembras.....	1.906	
	Salida.....	Varones.....	6.843	7.963
		Hembras.....	1.120	
				16.063
Buques.....	Entrada.....	239		
	Salida.....	174	413	

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección general de Contribuciones directas.**

Transcurrido el tiempo fijado en el art. 9.º del Real decreto de 23 de Diciembre de 1846 y el 6.º de la instrucción de 14 de Febrero de 1847 desde el fallecimiento del último poseedor legal del título de Conde de Lerena, que desde hace varios años viene figurando vacante en la *Gaceta oficial*, se publica por primera vez la vacante de dicho título con objeto de que los que se consideren con derecho á él dirijan sus reclamaciones al Ministerio de Gracia y Justicia en demanda de la Real carta de sucesión en la expresada dignidad en el término de seis meses, señalado por las citadas disposiciones. Madrid 30 de Junio de 1896.—El Director general, Antonio Mollada.

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 14 de Febrero de 1872, con los números 13.754 de entrada y 3.289 de registro, correspondiente al depósito de 17.975 pesetas 67 céntimos, reconocido al Ayuntamiento de Valdeolmos, provincia de Madrid, por la tercera parte del 80 por 100 de sus Propios de cuya cantidad fueron devueltas en 3 de Abril de dicho año, en virtud de Real orden del Ministerio de la Gobernación 17.600 pesetas, quedando un resto de 375 pesetas 67 céntimos, se previene á la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín oficial* de esta provincia.

sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 4 de Julio de 1896.—El Director general, J. R. de Oya. X—50

**Dirección general de la Deuda pública.**

**SECCIÓN 1.ª—NEGOCIADO 2.º**

En cumplimiento de lo que previene la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y decreto de 20 de Febrero de 1874, se anuncia el extravío de la carpeta resguardo núm. 239, con la que presentó en este Centro directivo en 10 de Diciembre de 1869 D. Anselmo Jordán, la inscripción de Deuda amortizable de primera clase, de 53.091 reales y un maravedí, expedida á favor del Colegio Imperial de niños huérfanos de San Vicente Ferrer, en Valencia; en la inteligencia de que dicha carpeta quedará nula, de ningún valor ni efecto y fuera de circulación si no se presenta en estas oficinas, dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este anuncio.

Madrid 2 de Julio de 1896.—El Subdirector primero, Enrique de Linacero.—V.º B.º—El Director general, Goicoechea. X—48

**Banco de España.**

Habiéndose extraviado dos resguardos de los depósitos transmisibles, números 215.689 y 217.866, expedidos por este establecimiento en 9 de Marzo y 1.º de Mayo 1885, respectivamente, á favor de D. Mariano Callejo y Román, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 10 del actual fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente dupli-

cado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 22 de Junio 1896.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. 277—P

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

**Dirección general de Correos y Telégrafos.**

Por Reales órdenes de 30 de Junio último han sido dados de baja en el escalafón del Cuerpo de Correos los Oficiales de quinta clase supernumerarios D. Ramón Fernández Llauderrosas, D. Joaquín Basanta y Gayoso, D. Calixto Andrés García y D. Eulogio Ruiz Rubio, por no haber solicitado la vuelta al servicio dentro del plazo reglamentario; é ignorándose el domicilio de los interesados, se les participa por el presente á los efectos oportunos.

Madrid 7 de Julio de 1896.—El Director general interino, Marqués del Vadillo.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Instrucción pública.**

D. Juan Sebastián Tejeiro, natural de Alicante, provincia de Alicante, ha acudido á este Ministerio solicitando se le expida un duplicado del título de Licenciado en Medicina y Cirugía que sustituya al que le fué expedido en 11 de Diciembre de 1895 por el Ministerio de Fomento y que ha sufrido extravío.

Lo que se anuncia al público por término de treinta días, en cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 27 de Mayo de 1855.

Madrid 2 de Julio de 1896.—El Director general, R. Conde.

**MINISTERIO DE ULTRAMAR**

**Dirección general de Hacienda.**

ESTADO de las cantidades recaudadas en las Aduanas de las islas Filipinas durante el mes de Marzo de 1896, comparado con igual periodo del año anterior.

ADMINISTRACIONES	Importación.		Exportación.	IMPUESTO DE		IMPUESTO DE CARGA DE		Transbordo	Almacenaje	Depósito mercantil.	Multas y recargos.	TOTAL
	Pesos. Cents.	4 por 100 de recargo. Pesos. Cents.		Mercancías abandonadas. Pesos. Cents.	Consumo. Pesos. Cents.	Altra. Pesos. Cents.	Cabotaje. Pesos. Cents.					
Manila.....	235.972'05	9.434'56	54.029'16	>	>	30.017'80	>	217'92	213'35	214'68	686'13	330.785'65
Ilo Ilo.....	26.589'91	1.063'95	8.281'28	>	>	16.808'41	>	>	>	>	328'07	53.081'62
Cebú.....	10'24	41	6.325	>	>	1.275	>	>	>	>	>	7.610'65
Zamboanga.....	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
Recaudado en.....	1896..... 262.582'20	10.498'92	68.635'44	>	>	48.101'21	>	217'92	213'35	214'68	1.014'20	391.477'92
	1895..... 272.255	>	30.125'84	>	>	66.165'44	>	86'23	180'73	3'63	1.563'38	370.380'58
Diferencia en.....	Más..... >	10.498'92	38.509'60	>	>	18.064'23	>	131'69	32'62	211'02	>	21.097'34
	Menos..... 9.672'80	>	>	>	>	>	>	>	>	>	549'48	>
Recaudado en 1896.....	262.582'20	10.498'92	68.635'44	>	>	48.101'21	>	217'92	213'35	214'68	1.014'20	391.477'92
12.ª parte del presupuesto.....	329.666'66	>	64.166'66	>	>	28.750	>	666'66	>	833'33	1.416'66	425.499'97
Diferencia en.....	Más..... >	10.498'92	4.468'78	>	>	19.351'21	>	>	213'35	>	>	>
	Menos..... 67.084'46	>	>	>	>	>	>	448'74	>	618'65	402'46	34.022'05

Madrid 6 de Julio de 1896.—El Jefe del Negociado, Manuel G. Aguilar.—V.º B.º—El Director general de Hacienda, Vila Vendrell.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Gobierno civil de la provincia de Cuenca.**

**Montes.—Comisión de Ordenación.**

El 6 de Agosto próximo, á las once de su mañana, tendrá lugar la segunda subasta, que será doble y simultánea en las oficinas de este Gobierno civil y Casas Consistoriales de Cuenca, de los 3.191.038 metros cúbicos en rollo y con corteza de pino laricio y 1.052.118 esteros de leña, incluidos en el plan anual de aprovechamientos del año corriente del monte Los Palancares y sus agregados, sito en el término municipal de Cuenca, y perteneciente á los Propios de aquella ciudad, los que han sido tasados en la cantidad de 32.120 pesetas 80 céntimos.

Los 3.830 pinos de que se obtienen dichos productos están numerados y señalados con el marco 47 de la provincia, y los estados de cubicación y el pliego de condiciones para su aprovechamiento se hallan expuestos en las oficinas del Gobierno civil para que puedan enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritas en papel del sello 11.º, y se arreglarán estrictamente al modelo que se insertará á continuación, acompañando á los mismos la carta de pago que acredite haber entregado en la Depositaria de la provincia el 5 por 100 del importe, de la tasación, como fianza para presentarse como licitador.

Cuenca 3 de Julio de 1896.—El Gobernador, M. Cañada.

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de....., provincia de....., enterado de los estados de cubicación y pliego de condiciones establecido para la venta y aprovechamiento de los 3.191 metros cúbicos con 38 decímetros en rollo y con corteza de pino laricio y los 1.052.58 esteros de leña, incluidos en el plan anual de aprovechamientos de 1895-96 del monte Los Palancares y sus agregados, sito en el término municipal de Cuenca y perteneciente á los Propios de dicha ciudad, se comprometo á hacer la compra y aprovechamiento de los expresados árboles ó pro-

ductos con estricta sujeción al mencionado pliego de condiciones, satisfaciendo por ellos la cantidad de..... (aquí se expresará en letra la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.) 137—S

**Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla.**

Ignorándose el paradero de D. Gabriel Sánchez Alarcón, D. José Fernández Negrete y D. Ramón Crespo, Administrador y Contador de Hacienda y Jefe de la Sección del mismo ramo, los cuales aparecen iniciados en responsabilidad subsidiaria del alcance que se persigue contra D. Manuel Fernández Landa, se cita á dichos señores ó sus herederos para que en el término de diez días pasen por esta Delegación á recoger los pliegos y contestar los cargos que resultan en el referido expediente, á tenor de lo dispuesto en el art. 124 del reglamento vigente del Tribunal de Cuentas del Reino.

Sevilla 27 de Junio de 1896.—El Delegado de Hacienda, Juan Pol. 1811—M

**Delegación de Hacienda en la provincia de Toledo.**

Habiéndose extraviado un resguardo de la Caja general de Depósitos, números 174.732 de entrada y 43.233 de registro, importante 6.000 pesetas, cuyo depósito fué constituido en tres títulos del 4 por 100 perpetuo interior, cuyo pormenor se expresa á continuación, por Doña Tomasa Rodríguez, viuda de Muñoz, para garantir á D. Higinio Sierra Fernández, como Agente ejecutivo de Contribuciones en el partido de Talavera de la Reina (Toledo), se suplica á la persona que lo haya encontrado y conserve en su poder lo presente ó remita á esta Delegación; advirtiéndole que si transcurrido el plazo de sesenta días, á contar desde la publicación del presente anuncio, sin que lo hubiera efectuado, se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto, en virtud de lo prevenido en las disposiciones vigentes.

**Demstración de los títulos.**

Serie A, dos títulos, números 37.330 y 37.331; importe 1.000 pesetas.  
Serie C, un título, núm. 12.905; importe 5.000 pesetas.  
Total de pesetas 6.000.  
Toledo 17 de Junio de 1896.—El Delegado, Augusto de Montes. 1815—M

**Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.**

**Jefatura de Estado Mayor.**

Debiendo proveerse á concurso en este Departamento marítimo de Cádiz una plaza de Profesor de equitación, creada por Real orden de 3 de Febrero del corriente año para la Escuela de alumnos aspirantes á Oficiales del Cuerpo de Infantería de Marina, establecida en esta ciudad, con el haber anual de 1.950 pesetas, satisfecho por mensualidades, se anuncia al público á fin de que los que deseen tomar parte en el mismo y reúnan condiciones puedan efectuarlo, ateniéndose á las siguientes bases:

1.ª Las solicitudes, escritas en el papel del sello correspondiente, se dirigirán al Excmo. Sr. Capitán general del Departamento marítimo de Cádiz antes del día 1.º de Agosto próximo.

A estas solicitudes acompañarán la partida de bautismo legalizada, certificados de los servicios prestados en la profesión, copia legalizada de los títulos en que se halle en posesión y cuantas noticias y documentos contribuyan á que dicha superior Autoridad pueda formar exacto juicio de la idoneidad y merecimientos de cada uno de los solicitantes.

2.ª El Profesor residirá precisamente en la localidad en que la Escuela está establecida.

3.ª El elegido quedará sujeto en un todo á las disposiciones que respecto de clases, cuidado del material y ganado, etcétera, dicte el Director de la Escuela ó se consignen en los reglamentos.

Quedará asimismo sujeto al Código penal y Ordenanzas de la Marina de guerra en la parte que le concierne.

4.ª En igualdad de circunstancias serán preferidos los Profesores militares de equitación.

San Fernando 26 de Junio de 1896.—El Jefe de Estado Mayor, José R. Izquierdo. 1812—M

**Comisaría de Guerra de la provincia de Pontevedra.**

El Comisario de Guerra, Interventor de la Comandancia de Ingenieros de Vigo.

Hace saber que dispuesto por Real decreto de 24 de Mayo de 1893, y en virtud de lo ordenado por el Excmo. Sr. Intendente militar del 7.º Cuerpo de Ejército en 26 de Junio próxi-

mo pasado, se saquen á la venta en pública subasta las propiedades del ramo de Guerra en el fuerte de Salvatierra de esta provincia, cuya licitación estaba anunciada para el 18 de Abril último, y fué suspendida de orden superior, se convoca por el presente á una pública licitación, que tendrá lugar en la Comisaría de Guerra Intervención de la Comandancia de Ingenieros de Vigo, sita en la carretera de Bayona, núm. 4, el día 20 del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y legales de precios límites, que en unión de los planos correspondientes se hallan de manifiesto en dicha Comisaría de Guerra, y con sujeción al reglamento de contrataciones vigente.

La cantidad que ha de depositarse para tomar parte en la subasta será la de 3.040 pesetas.

Desde media hora antes de la señalada para el acto de remate se presentarán las proposiciones á la Junta de subasta en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 12.º, y redactadas en un todo conforme al modelo que se inserta á continuación.

Vigo 4 de Julio de 1896.—Antonio Guallart.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., según cédula personal que presenta con el núm....., enterado del anuncio, pliego de condiciones facultativas y legales y del de precios límites para la venta en pública subasta de las fortificaciones, terrenos y edificios pertenecientes al ramo de Guerra en el fuerte de Salvatierra de la provincia de Pontevedra, se comprometo á adquirir dichas fortificaciones, terrenos y edificios á la cantidad de tantas pesetas (en letra), comprometiéndose también á la demolición en el improrrogable plazo de diez años, de todos los muros de escarpa y distintas obras de fábrica que constituye los baluartes situados al Norte de la fortaleza, designados con los nombres de Baluartes del Molino del Pozo y del Caballero, y extraer del actual emplazamiento en el mismo tiempo los escombros que resultaren de las demoliciones, según dispone el art. 6.º del pliego de condiciones facultativas.

Y en garantía de esta proposición, acompaña carta de pago que justifica haber hecho el depósito de 3.040 pesetas del 5 por 100 del total importe de las fortificaciones, terrenos y edificios.

(Fecha y firma del proponente.) 189—S

Administración principal de Aduanas de la provincia de Santander.

La Junta administrativa, reunida en esta Administración en 24 de actual, acordó, con arreglo al art. 299 de las Ordenanzas, imponer la multa del valor oficial del género más el derecho de Arancel, ascendente en junto á pesetas 106'50 por 28 kilogramos café en grano y un saco envase aprehendidos por los Carabineros veteranos en esta capital la noche del 20 del actual á un hombre que huyó al dárselo el alto por individuos del resguardo.

Lo que se hace público á fin de que quien se crea con derecho á reclamar pueda efectuarlo por conducto de esta dependencia en el plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio.

Santander 24 de Junio de 1896.—El Administrador, Nardiz. 1810—M

#### Estación Central de Telégrafos:

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

#### CENTRAL

Puente Genil.—Ana Navas de Muñoz, Ferraz, 5, cuarto. Martos.—Juan Lechuga, Hotel Iberia, Arenal, 2. Zaragoza.—Encarnación de Figueroa, Escorial, 7. París.—Abela Coobras, sin señas. Escorial.—Doctor Fejardes, Escalopio, San Antón. Linares.—Manuel Lucientes, Estudios, 8, segundo derecha.

Castellobranco.—Julian Rodríguez, sin señas. Llanes.—Alejandro Mon, Monterá, 17.

#### ESTE

San Sebastián E.—Doña Manuela Martínez Velasco, C. Aranda, 8. Toledo.—Miguel Palacios, Olózaga, 5. Salamanca.—Fernando Araujo, C. Aranda, 7. Palma.—Conde Montenegro, Muñoz, 10.

#### OESTE

Veia.—Filomena Vico, Arco Embajadores, 13.

#### NORTE

Ciudad Real.—Joaquín Baeza, Bravo Murillo, esterería.

#### SUR

Sevilla.—Barón Urongel, San Agustín.

Madrid 7 de Julio de 1896.—El Jefe del Cierre, T. Villar.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados militares.

#### MÁLAGA

D. Juan Barros y Patiño, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Comandancia de Málaga.

Usando de las facultades que como tal me conceden las Reales Ordenanzas cito, llamo y emplazo por este mi único edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en los Boletines oficiales de Cádiz, Málaga y GACETA DE MADRID, á los reos de delito de contrabando Pedro Jurado Figueroa, hijo de Gaspar y Ana, natural de Estepona, vecino de La Línea, domiciliado en la Tunara, de sesenta y cuatro años de edad, casado, marinero y sin instrucción; Juan Fernández Rosales, hijo de Juan y Josefa, natural de Estepona, de cuarenta y cinco años de edad, casado y marinero, para que se presenten á la brevedad posible en este Juzgado para la práctica de determinadas diligencias judiciales en la sumaria que se le sigue por dicho delito; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término prefi-

dos serán declarados en rebeldía, causándoseles los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, lo mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos reos, que de ser habidos se les entregue en la cárcel pública de partido á mi disposición, dando oportuno aviso.

Málaga 22 de Junio de 1896.—Juan Barros.

1794—M

#### MANRESA

D. Andrés García Martín, Comandante agregado á la zona de reclutamiento de Manresa, núm. 39, y Juez instructor del expediente que se le sigue al recluta Mariano Estragués Puig por haber faltado á la concentración el 25 de Marzo último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta del reemplazo del 1895 Mariano Estragués Puig, natural de Osornort, partido de Vich, provincia de Barcelona, nació en 31 de Octubre de 1876 de oficio labrador, su edad diez y ocho años, cuatro meses y veintidós días, estado soltero, su religión Católica Apostólica Romana, su estatura, un metro 650 milímetros, sus señas éstas: pelo castaño, cejas pobladas, ojos garzos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, su frente espaciosa, aire marcial, su producción buena, señas particulares una cicatriz en la mejilla derecha, para que en el periodo de tiempo de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia respectiva y GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición, en este Juzgado de instrucción, sito en la plaza del Hospital, núm. 6, de esta ciudad, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por haber faltado á la concentración para su destino á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del procesado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso á este Juzgado, sito en la casa cuartel antes indicada; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Manresa á 19 de Junio de 1896.—Andrés García. 1793—M

#### MATARÓ

D. Juan Alba Berdeguer, Capitán de la zona de reclutamiento de Mataró, núm. 4, Juez instructor.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Ramón Riera Dentí, recluta de esta zona, por la falta de concentración á la misma el día 25 de Marzo último, natural de la Ametlla, vecindado en Llerona, provincia de Barcelona, de diez y nueve años, labrador, cuyas señas personales son las siguientes: soltero, estatura un metro 570 milímetros, pelo negro, cejas gruesas, ojos negros, nariz regular, barba nada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; no sabe leer ni escribir, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de veinte días, á contar desde la fecha, se presente en el cuartel de este cantón á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta de presentación ya citada; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el plazo fijado, previniéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido individuo, y caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso al cuartel de esta ciudad á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia.

Dada en Mataró á 23 de Junio de 1896.—El Juez instructor, Juan Alba.—Por su mandato, el cabo Secretario, Juan Solá. 1788—M

#### MELILLA

D. Andrés Jiménez Pacho, Segundo Teniente, Juez instructor del batallón Disciplinario de Melilla, y nombrado para la instrucción del procedimiento seguido contra el soldado destinado al mismo Cuerpo, por falta de incorporación á banderas, Isidro López Fernández.

No habiendo verificado su incorporación al Cuerpo á su salida de la cárcel de Linares (Jaén), donde ha extinguido la condena de un año y un día por el delito de robo el referido soldado Isidro López Fernández, hijo de Francisco y de Angustias, natural de Bailén, provincia de Jaén, de oficio jornalero, de estado soltero, de veinticinco años de edad, y de un metro 595 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; á quien de orden del Excm. Sr. Comandante general de esta plaza estoy sumariando por el expresado delito;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que se publique la misma, se presente en el cuartel de San Fernando de esta plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Fernando, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el Diario oficial de la provincia de Jaén.

Dada en Melilla á 19 de Junio de 1896.—El segundo Teniente, Juez, Andrés Jiménez. 1792—M

#### MINAS

D. Leopoldo Delgado Villalva, segundo Teniente del batallón provisional de Puerto Rico, núm. 2, Juez instructor de la sumaria instruida contra el recluta Luis Bial Sansebría por el delito de primera desertión.

Por la presente tercera y última requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Bial Sansebría, recluta de Sollona, provincia de Lérida, soltero, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz poca, barba poca, y de

un metro 600 milímetros de estatura, para que en el plazo fijado por la ley comparezca ante el Excm. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército en Barcelona, á responder de los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por el delito de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en dicho plazo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Luis Bial Sansebría, y en caso de ser habido lo remitan preso con las seguridades convenientes á Barcelona y á disposición de la primera Autoridad de dicha capital citada.

Dada en Minas á 8 de Mayo de 1896.—Leopoldo Delgado. 1791—M

#### MOTRIL

D. Carlos Villalonga y Vega Verdugo, Teniente de navío de primera clase, Ayudante de Marina del distrito de Motril, y Juez instructor del mismo.

Por el presente mi único edicto cito, llamo y emplazo á Manuel Ruviño Ortega, vecino de Calahonda, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de esta publicación, comparezca en este Juzgado de instrucción con objeto de prestar descargos en expediente de prófugo que se le instruye por no haber comparecido al llamamiento que se le hizo para el servicio, por edictos, en el año de 1892; en la inteligencia que de no concurrir en el término indicado le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Motril á 25 de Junio de 1896.—Carlos Villalonga. 1795—M

#### Juzgados de primera instancia.

#### BURGOS

D. Cecilio del Barco é Hidalgo, Juez de instrucción de Burgos y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Ramón Morillas, de veintidós años de edad, soltero, pastor, de estatura regular, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz regular, color moreno, cara redonda, barba saliente, con poco bigote, con una cicatriz en el carrillo derecho, cuyas demás circunstancias y domicilio actual se ignoran, el cual salió del pueblo de Pedrosa, Rio Urbel, el día 10 de Mayo último, de la casa del vecino del mismo, Daniel Barrio, en donde se hallaba sirviendo, desconociéndose el punto adonde pudo dirigirse, con el fin de que dentro del término de veinte días comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja del Palacio de Justicia, al objeto de responder á los cargos que contra el Ramón resultan en la causa que se le sigue sobre robo de dinero al Daniel Barrio; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho y será declarado rebelde.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Ramón, y habido que sea le pongan á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Burgos á 26 de Junio de 1896.—Cecilio del Barco.—Por su mandato, por Irazu, Francisco Almarán. J—4704

#### GRANADA—CAMPILLO

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días á los procesados Antonio Nicolás Fernández Ortega, alias Ratón, y Miguel Moya Serrano, de esta vecindad, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto de caballerías, y para recibirles declaración inquisitiva; pues de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

A la vez se interesa la prisión de dichos procesados y caso de ser habidos serán conducidos á la cárcel de esta capital á disposición del Juzgado.

Dada en Granada á 26 de Junio de 1896.—Reynaldo Esponera.—Por mandato de S. S., José Granizo. J—4705

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Hago saber que en causa que se sigue contra José Caro Nieves García le fueron ocupadas á éste en el pueblo de Guijar Sierra el día 27 de Octubre último un caballo cerrado, pialbo de las cuatro patas y un lucero corrido en la frente, pelo colorado, y una mula cerrada, con una rozadura en el brazuelo izquierdo, y como se ignora la procedencia de dichas caballerías, he acordado se llame á la persona que se crea con derecho á ellas, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración acreditando la pertenencia y falta de los mismos.

Dado en Granada á 26 de Junio de 1896.—Reynaldo Esponera.—Por mandato de S. S., José Granizo. J—4706

D. Reynaldo Esponera y Gombau, Juez de instrucción del distrito del Campillo de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de veinte días al procesado Antonio Cara Vazquez, natural y vecino de esta ciudad, hijo de Antonio y Antonia, casado, empleado, y de edad de treinta y un años, que nació el día 11 de Diciembre de 1864, de estatura regular, pelo castaño, para que dentro de dicho término se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre homicidio de Fernando Guindos Jiménez y para recibirle declaración inquisitiva; pues de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

A la vez se interesa á todas las Autoridades, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, dispongan y procedan á la prisión de dicho procesado, y caso de ser habido será puesto en la cárcel de audiencia á disposición de este Juzgado.

Dada en Granada á 26 de Junio de 1896.—Reynaldo Esponera.—Por mandato de S. S., José Granizo. J—4707

#### LLERENA

D. Manuel Pérez Porto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente edicto hago saber que en cumplimiento á superior orden de la Audiencia provincial de Badajoz, en causa contra Diego Muñoz Durán y otros, por lesiones,

Vecinos de Azuaga, he dispuesto se cite al testigo José Hernández Herrero, de oficio titiritero ambulante, para que el día 9 de Julio próximo venidero, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Sección tercera de referido Tribunal, para que asista a las sesiones del juicio oral de referida causa; apercibido que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Llerena a 30 de Junio de 1896.—Manuel Pérez Porto.—El Secretario, Manuel Martín y Mulero.

J—4798

MADRID—HOSPICIO

D. Eusebio Martín Ruiz, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Bascans Sánchez y Encarnación Díaz Cano, cuyo actual paradero se desconoce, siendo su filiación y señas personales las que al final se expresarán, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, con objeto de que el primero cumpla la pena de dos años y un día de prisión correccional, y la segunda para que manifieste el punto donde ha de extinguir la condena de destierro por dos años y nueve meses, a distancia de 50 kilómetros de esta capital, que respectivamente les han sido impuestas en la causa seguida contra los mismos por el delito de amancebamiento en virtud de querrela instada por Doña Vicenta Estrella y Soto; apercibiendo a dichos procesados que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado sujeto, y caso de ser habido lo trasladen con las seguridades convenientes a la cárcel celular a disposición de este Juzgado, como también averiguar cuál sea el actual domicilio ó residencia de la otra procesada.

Dado en Madrid a 19 de Junio de 1896.—Eusebio Martín Ruiz.—Justo Navarro.

Filiación y señas personales de los procesados.

Juan Bascans Sánchez, hijo de Juan y Juana, natural y vecino de esta Corte, de veinticuatro años de edad, casado, del comercio, de estatura regular, color moreno, ojos azules, nariz y boca regulares, pelo y bigote castaños y viste pantalón de lanilla a rayas, chaleco y americana negros, camisa blanca, corbata encarnada, sombrero hongo negro y botas de becerro negro.

Encarnación Díaz Cano, natural de Villanueva del Arzobispo, provincia de Jaén, hija de José y de María, el primero difunto, soltera, de veinte años, bordadora, con domicilio en la calle de Luciente, núm. 5, tercero, estatura alta, color bueno, ojos castaños, nariz y boca regulares, pelo castaño, sin ninguna señal visible y viste falda de lana color ceniza, abrigo de paño negro, velo toalla y mitones negros.

Madrid 19 de Junio de 1896.—El Escribano, Justo Navarro. J—4800

MADRID—HOSPITAL

D. Jacobo Sales y Reig, Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y Escribanía del infrascripto penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. José María Cordón y Estecha, á nombre de los Síndicos del concurso de acreedores de la Sociedad La Peninsular, contra la testamentaria concursada del Sr. Conde de Parcent, representada por el Procurador D. Hipólito Geta, sobre venta de fincas y pago de cantidades, hoy en ejecución de sentencia, en los cuales, por providencia de 25 de Mayo anterior, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, los bienes siguientes:

Un edificio, casa palacio, del Sr. Conde de Parcent, sito en Valencia, calle de D. Juan de Villarsa, núm. 12, el cual comprende una superficie de 39.439 pies cuadrados, que consta de planta baja, en la que existen dos deslunados, entresuelo, principal y segundo pisos, dividido cada uno de los citados pisos en varias habitaciones: linda por la derecha con la calle de Santa Teresa; por la izquierda con la casa y huerto señalada con el núm. 10 de dicha calle de D. Juan de Villarsa, propiedad de D. Timoteo Guillén, y por la espalda con la calle de Belluga; tasado en pesetas..... 267.500

Una finca titulada Jardín de recreo, con edificio para casino, que consta de planta baja y altos, y habitación para el jardinero, hallándose en la actualidad el citado jardín convertido en tierra huerta, situado en la calle de Cuarte, de la misma ciudad de Valencia, números 162 y 164, el que comprende una superficie de 7.600 metros cuadrados, ó sean 79 áreas 12 centiáreas cuadradas, y linda: por la derecha con casa y huerto de Santa Bárbara; por la izquierda con casa y tierras de San Pablo; espalda, con el pretil del río Furia, camino de Mistalá en medio, y por delante con la calle de Cuarte y casa horno del Sr. Conde de Parcent, tasado todo en pesetas..... 12.600

Una casa horno contigua á la del jardinero antes mencionada, que consta de planta baja y altos, situada en dicha calle de Cuarte, núm. 160, que comprende una superficie de 270 metros cuadrados: lindante por la derecha, izquierda y espalda con la finca anteriormente deslindada, tasada en pesetas.... 5.800

Un edificio fronterizo á las dos fincas anteriormente descritas, que consta de planta baja y altos, situado en la calle de Cuarte, de la misma ciudad de Valencia, núm. 215, que comprende una superficie de 174 metros 60 centímetros cuadrados: lindante por la derecha, izquierda y espalda con tierras del Sr. Barón de Rivesalbes, tasado en pesetas.... 5.200

Un campo de tierra huerta, comprensivo próximamente de cuatro hanegadas, ó sean 33 áreas y 24 centiáreas, situado en el término de Almasera, partida de Masamardá: lindante por Norte con carretera del Sr. Conde de Castellar; por Este con otras de Francisco Orti, y por Oeste con otras de Matías Martí; que tasadas á cuatrocientas veinticinco pesetas, importan..... 1.700

Otro campo de tierra huerta, comprensivo de nueve hanegadas, ó sean 74 áreas, 80 centiáreas, situado en el término de Campanas de Guardacor: lindante por Norte con tierras de D. Antonio Jordán; por Sur con el camino de los Frailes; por Este

con tierras del Sr. Marqués del Puerto, y por Oeste con las de D. Manuel d'Ocon, que tasada á quinientas pesetas la hanegada, importan..... 4.500

Otro campo también de tierra huerta, comprensivo de una cahizada, equivalente á 49 áreas, 88 centiáreas, plantado de moreras, situado en el mismo término de Campanas y partida dicha anteriormente, en el que existe una balsa de curar cáñamo, en estado rumboso: lindante por Norte con tierras de José Aguilar; por Sur con otras de D. Manuel d'Ocon; por Este con otras tierras de Vicente Bastual, y por Oeste con otras de la viuda de Antonio Benabent; tasado en pesetas..... 3.000

La subasta de dichas fincas se verificará doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, y en uno de los de igual clase de la ciudad de Valencia, el día 10 de Agosto próximo venidero, y hora de las nueve de la mañana, sirviendo de tipo el valor dado á cada una de las fincas, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.  
2.ª Que podrán hacerse posturas á las siete fincas en conjunto ó cada una de ellas por separado, pero entre las de una y otra clase, que consistan en igual cantidad respecto á una finca determinada, se dará la preferencia al licitador de todas las fincas ó mayor número de éstas.  
3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en las mesas del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, que se reservará en depósito el del mejor postor como garantía de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta, devolviéndose á los no rematantes la cantidad consignada.  
4.ª Que el pago del precio del remate deberá verificarse en efectivo metálico dentro de los ocho días siguientes á la aprobación del mismo.  
5.ª Que si resultasen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante el Juzgado que conoce de los autos.

Y 6.ª Que se verifica la subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, aunque consta de autos que el dominio de todas las fincas fué inscrito á nombre del Sr. Conde de Parcent en el Registro de la propiedad.

Dado en Madrid á 2 de Julio de 1896.—Jacobo Sales.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos. X—41

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el V.º B.º del Sr. Juez, que firmo en Madrid á 2 de Julio de 1896.—V.º B.º—Jacobo Sales.—El actuario, Francisco Cabrero de Frutos. X—41

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en el día de ayer en el sumario que se instruye con motivo de la muerte de un hombre desconocido, que sobre las seis y media de la tarde del día 21 del corriente fué hallado en período agónico en el patio de la casa núm. 8 de la Plaza de Lavapiés, y conducido á la Casa de Socorro, falleció en ésta á los cinco minutos de su ingreso, y cuyo cadáver representaba tener unos cuarenta años, sin bigote ni barba, y vestía con pantalón, americana y chaleco bastante deteriorados, sin nada en la cabeza y calzando alpargatas rotas; se anuncia por el presente la muerte de dicho hombre desconocido, con el fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto sea publicado, comparezcan en dicho Juzgado las personas que le conociesen para que pueda ser identificado, y asimismo para que si hubiere personas de su familia, á las que por derecho corresponda, comparezcan igualmente á manifestar si quieren ser ó no partes en el indicado sumario. Madrid 25 de Junio de 1896.—V.º B.º—R. Valdés.—El Escribano, Antonio Marcos. J—4708

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte en los autos de concurso y testamentaria del Excmo. Sr. Don Cayetano de Silva, Conde que fué de Salvatierra, se convoca á junta general á todos los acreedores de dicho juicio universal que se crean con derecho, á fin de que en vista de haber renunciado el síndico D. Cristóbal Ruiz Caravaca y fallecido el otro síndico D. Manuel García de Huerta, únicos que fueron elegidos con el carácter de liquidadores en la junta celebrada en 9 de Mayo de 1885, nombren nueva sindicatura, con las mismas facultades que á aquellos se les invistió, ó con otras diferentes, señalándose para que tenga lugar la hora de las dos y media de la tarde del día 19 de Septiembre próximo, en el local del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1. Madrid 3 de Julio de 1896.—Luis Ponce de León.—Ante mí, Fermín Suárez y Jiménez. X—44

PALENCIA

D. Mariano García Bajo, Juez de instrucción de Palencia y su partido. Por el presente edicto hago saber que sobre las seis de la mañana del veinticuatro del actual, y en las aguas de la isla del Caerugo, término municipal de Monzón, partido judicial de Palencia, provincia de ídem, ha sido hallado el cadáver de un hombre, al parecer portidioso, como de unos sesenta y ocho á setenta años, con toda la barba, siendo esta completamente blanca, de un metro 580 milímetros de estatura, enjuto de carnes, con una musculatura regularmente desarrollada, buena conformación de cuerpo, completamente calvo, la boca muy retraída por la falta de dentadura, pues sólo tenía dos dientes en la mandíbula superior; viste camisa blanca de algodón en muy mal uso, pantalón de paño de Astudillo, remendado y roto, en bastante mal uso, dos chalecos de paño, uno negro y otro de Astudillo, remendados y muy viejos, y un par de botinas con gomas, bastante rotas, sin que dicho cadáver haya podido ser identificado, conservándose por lo tanto las ropas, á fin de que en su día puedan servir para su identificación, por el que teniendo algún dato que contribuya al esclarecimiento del hecho lo comunique á este Juzgado dentro del término de diez días, desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, y hacerlo constar en el sumario que con tal motivo estoy instruyendo, según lo acordado en providencia de hoy. Dado en Palencia á 27 de Junio de 1896.—Mariano García Bajo.—Por su mandado, Pablo Llanos. J—4709

PAMPLONA

D. Salvador Alafont y Marco, Juez de instrucción de Pamplona y su partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Antonio Iriarte y Tolba, hijo de Juan Beltrán y de Jo-

sefa, soltero, pastor, de veintisiete años de edad, natural de Traguí, vecino que fué de Egozcue, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre lesión grave á Felipe Villanueva; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación, y en especial á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de conseguirlo dispongan su conducción á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición, con las debidas seguridades.

Dada en Pamplona á 30 de Junio de 1896.—Salvador Alafont.—De su orden, Dionisio Iturbide. J—4710

QUIROGA

El Sr. Juez de instrucción de este partido D. Amadeo Domínguez Taboada, en la causa por robo en el ferrocarril del Noroeste, acordó la comparecencia en este Juzgado de Abraham Fernández, Factor que fué de la estación de la Puebla del Brollón, en Mayo de 1894, para prestar declaración en dicha causa y practicar una diligencia de reconocimiento de letra, que según informes adquiridos se halla empleado en una fábrica de Asturias.

Y para que sea citado en forma el Abraham Fernández, á fin de que comparezca en este Juzgado dentro de ocho días, bajo los apercibimientos legales, libro le presente cédula en Quiroga á 27 de Junio de 1896.—José Polanco. J—4711

SORIA

D. Faustino Menéndez Pidal, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber que en los autos de quiebra que en este Juzgado penden contra la razón social Viuda de Aspeitia y Compañía, se ha mandado en providencia de hoy que todos los acreedores, en el espacio que resta del mes actual, presenten á los síndicos los títulos justificativos de sus créditos, y además convocar á dichos acreedores á junta general para el día 12 de Agosto próximo, á las doce de su mañana, en la sala audiencia del Juzgado, á fin de que tenga lugar el examen y reconocimiento de aquéllos.

Dado en Soria á 6 de Julio de 1896.—Faustino Menéndez Pidal.—Ante mí, Lucas Alvarez. 289—P

TUDELA

D. Martín Perillán Marcos, Juez de primera instancia de Tudela y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, penden actuaciones de ejecución de sentencia de autos civiles ordinarios de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Manuel Espadas, en nombre de D. Benito Martínez y consortes, vecinos de Murchante, contra Doña Luisa Cañellas y Quelli, vecina que fué de Madrid, y cuyo domicilio actual se ignora, en los que el indicado Procurador Espadas en escrito, fecha de ayer, solicitó el nombramiento de peritos para practicar la valoración correspondiente de rentas y perjuicios que alcanzan sus representados, á contar desde el día 10 de Agosto de 1894 hasta el 25 de Junio último, para cuyo efecto nombró por su parte á D. Mauricio Milagro, de esta vecindad, y que para hacerlo saber á la Doña Luisa Cañellas, y nombrarse otro por su parte dentro de segundo día; bajo apercibimiento que de no verificarlo le será nombrado de oficio; ha interesado que por no constar el domicilio de dicha señora, se le haga saber la indicada pretensión por medio de edictos que se fijarán en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad ó insertarán en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, habiéndose acordado en providencia de este día. Dado en Tudela á 2 de Julio de 1896.—Martín Perillán.—De su orden, José Sanz. X—46

VALLADOLID—PLAZA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital, se cita á Antonio Samaniego, natural de Salamanca, de estado soltero y de veintitrés años de edad, para que en el término de ocho días se presente en este Juzgado á fin de prestar declaración en causa que se instruye sobre robo en la casa de D. Cesáreo Margallo Hernández, de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no realizarlo se le declarará incurso en la multa de 25 pesetas, y procederá contra el mismo á lo que haya lugar en derecho. Valladolid 30 de Junio de 1896.—El actuario, Mariano de Castro. J—4714

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Antonio Honrubia Casas, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte. Por la presente requisitoria se cita y llama á Felisa Fersinel, de treinta y ocho años de edad, casada, natural de Madrid, que se dijo vivir en la calle de Alburquerque, núm. 6, cuarto cuarto izquierda, hoy de ignorado paradero, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en la Audiencia del Juzgado Hortalaza, 5, principal, á extinguir la pena que le fué impuesta en juicio de faltas por lesiones. Ruego por tanto á las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de Felisa Fersinel, conduciéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado. Madrid 27 de Junio de 1896.—Antonio Honrubia Casas.—El Secretario, José Ballester. J—4716

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima de abastecimiento de aguas potables de Jerez de la Frontera.

Cumplidos los trámites que prescribe el art. 10 de los estatutos de esta Sociedad respecto á los extractos de inscripción números 43, 175, 240, 282, 409 y 415, expedidos por esta Sociedad en 13 de Marzo, 8 de Abril, 6 de Julio y 8 de Octubre de 1891, y 18 y 30 de Abril de 1894 respectivamente, á favor de la Sra. Doña Carlota Meléndez, viuda de Lostra, á excepción del primero y cuarto que lo fueron á otras personas, pero que están endosados á favor de la misma en 30 de Julio y 16 de Octubre de 1891, representando los referidos extractos 43 acciones, números 11.680 y 11.681, 7.409 á 7.420,

9.876 y 9.877, 11.285 á 11.289, 9.759 á 9.794, 9.591 á 9.595, 9.616 á 9.621, 10.594, 11.790 y 9.603 á 9.605, cuyo extravío se anunció en 19 de Mayo, 1.º y 13 de Junio proximo pasado, quedan declarados nulos y sin valor los referidos títulos extraviados.

Lo que se publica para conocimiento de quien pueda interesarle y efectos reglamentarios. Jerez 1.º de Julio de 1896.—El Presidente, G. Garney.—El Secretario Contador, Celestine Patac. X—42

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España.

Se invita á los tenedores de obligaciones de la Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España á presentar desde ahora sus títulos, para ser marcados con la estampilla necesaria, en conformidad con el convenio aprobado el 4 de Abril de 1896, en los domicilios sociales:

En Madrid, calle de Claudio Coello, núm. 22. En París, rue de la Paix, núm. 10. X—43

La Esperanza.

SOCIEDAD MINERA

Mina «Jesus Maria», sita en la dehesa de Cielo Abierto, término de Baños, provincia de Jaén.

De acuerdo con los testamentarios de D. Manuel Costilla Recena (Q. E. P. D.), Presidentes que era de esta Sociedad, y en vista de lo infructuoso de las gestiones practicadas hasta el día, convocando en la forma ordinaria á todos los señores socios para la reunión de la junta general que prescribe la escritura y reglamento social, en el caso presente de absoluta necesidad, por Doña Juana Arias Reynoso, viuda del dicho D. Manuel Costilla, en su nombre y en representación de sus menores hijos, por medio del Boletín de la provincia y GACETA DE MADRID convoca y cita á dicha junta general para nombrar Presidente y junta directiva, tratar de liquidación de cuentas y demás asuntos legales á sus consocios D. Juan Aspiunza, D. Francisco Qualtero y los herederos del Sr. Don Diego Serrano, la cual se ha de celebrar el día 1.º de Agosto venidero, á las diez de la mañana, en su casa morada, plaza de Prim, núm. 1, de la ciudad de Bailén; advirtiéndoles que de no concurrir sufrirán los perjuicios consiguientes. Bailén 18 de Mayo de 1896.—Por la Sociedad, Juana Arias Reynoso. X—45

Arsenal civil de Barcelona.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Enero de 1896.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Edificios, maquinaria, útiles, herramientas, etc. and Cuentas acreedoras.

Barcelona 31 de Enero de 1896.—Sociedad Arsenal civil de Barcelona: su Administrador Gerente, A. de Satrustegui. X—49

The Electricity supply Company for Spain Limited.

Situación en 31 de Enero de 1896.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, Pesetas. Rows include Terrenos, edificios, talleres y maquinaria, Canalización, Contadores y transformadores, etc.

Madrid 6 de Julio de 1896.—El Jefe de Contabilidad, Federico Rubio.—V.º B.º.—El Apoderado general en España, Alberto Clarke. X—47

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 7 de Julio de 1896.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

Table with columns: Temperatura máxima á cielo descubierta, Idem mínima, Idem máxima, Idem mínima, Diferencia, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, Altura (d. con respecto á la media anual), Kluvia en las últimas veinticuatro horas.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 7 de Julio de 1896.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Soria.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día de 7 Julio de 1896, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, Día 6, Día 7. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 interior, Idem id. id. serie B, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: Plaza, Día, Beneficio. Rows include Albacete, Alcor, Alcantara, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, etc.

Bolsas extranjeras.

PARIS 6 DE JULIO DE 1896

Table with columns: Fondos espa., Fondos fran., Consolidados ingleses. Rows include Deuda perpetua al 4 por 100 exterior, Idem id. id. interior, etc.

ANUNCIOS

GUIA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1896. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: PRIMERA CLASE, SEGUNDA IDEM, TERCERA IDEM, EN RUSTICA. Rows include Primera clase, Segunda idem, Tercera idem, En rústica.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

CENSO DE LAS AGUAS MINERAS MEDICINALES DE la Península é islas adyacentes. Edición oficial.—Se vende en el Almacén de la GACETA DE MADRID á PESETA cada ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Eugenio III, Papa, y Santa Isabel, Reina de Portugal. Cuarenta horas en la parroquia de Santiago.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—Función 28 de abono.—Turno par.—Fausto. (Intermedios en el jardín por la banda del Hospicio.) TEATRO DEL PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—Los africanistas.—Folies Bergeres.—¡Bh! ¡a la plaza!—Cuadros disolventes. TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—Las escopetas.—Las mujeres.—La mascarita.—Las malas lenguas. TEATRO CIRCO DE COLON.—A las nueve.—Las doce y media y sereno.—Un gatito de Madrid.—El estudiante Segovia. Butaca con entrada, una peseta; entrada general, 25 céntimos. TEATRO Y CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Gran-de y variado espectáculo en el que tomarán parte las notabilidades de la compañía: Harry Lamore; Leo el ventriloco, con sus caricaturas instantáneas, y miss Aidá Thompson. Entrada general, 50 céntimos.

Imprenta de la Viuda de... Teléfono número 6761.